



# Asamblea General

Distr. general  
6 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 111 del programa

## Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

### Informe de la Tercera Comisión

*Relatora: Sra. Anzhela Korneliouk* (Belarús)

#### I. Introducción

1. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 24<sup>a</sup>, 25<sup>a</sup>, 31<sup>a</sup> y 37<sup>a</sup>, celebradas los días 16, 17, 23 y 26 de octubre de 2000. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/55/SR.24, 25, 31 y 37).
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (A/55/202);
  - b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (A/55/268).
4. En la 24<sup>a</sup> sesión, celebrada el 16 de octubre, el Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/55/SR.24).

#### II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/55/L.19

5. En la 31<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Dinamarca, hablando en nombre de la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Chile, Chipre,

Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” (A/C.3/55/L.19). A continuación, Alemania, la Federación de Rusia, Irlanda, Italia, el Paraguay y la República Dominicana se sumaron al grupo de patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 37ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/55/L.19 sin proceder a votación (véase el párrafo 8).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Guatemala formuló una declaración (véase A/C.3/55/SR.37).

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

8. La Tercera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura a continuación:

#### **Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/150, de 17 de diciembre de 1999, y sus resoluciones anteriores relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

*Recordando también* que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, y que su tema es “Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción”,

*Reconociendo* la importancia de consultar a las poblaciones indígenas y cooperar con ellas en la planificación y ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo<sup>1</sup>, la necesidad de apoyo financiero suficiente de la comunidad internacional, incluido el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y la necesidad de conductos adecuados de coordinación y comunicación,

*Instando* a todas las partes a que continúen intensificando sus esfuerzos a fin de alcanzar las metas del Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Resolución 50/157, anexo.

<sup>2</sup> A/55/268.

2. *Reconoce plenamente* el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas y afirma que el desarrollo de éstas en sus propios países contribuirá al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo;

3. *Reafirma* la importancia de aumentar la capacidad humana e institucional de las poblaciones indígenas para que puedan encontrar soluciones propias a sus problemas;

4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en su calidad de Coordinadora del Decenio:

a) Siga promoviendo los objetivos del Decenio, teniendo en cuenta, en el desempeño de sus funciones, los intereses especiales de las poblaciones indígenas;

b) Preste la debida atención a la difusión, con los recursos disponibles y con contribuciones voluntarias, de información sobre la situación, las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas y que, en ese contexto, considere la posibilidad de organizar proyectos, actos especiales, exposiciones y otras actividades dirigidas al público y, en particular, a los jóvenes;

c) Presente a la Asamblea General, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio;

5. *Reafirma* que uno de los principales objetivos del Decenio es la aprobación de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y subraya la importancia de una participación efectiva de los representantes de las poblaciones indígenas en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que se estableció de conformidad con la resolución 1995/32 de esa Comisión, de 3 de marzo de 1995<sup>3</sup>;

6. *Acoge con agrado* la decisión del Consejo Económico y Social, adoptada en su resolución 2000/22, de 28 de julio de 2000, de establecer un foro permanente para las cuestiones indígenas como órgano subsidiario del Consejo, con lo cual se cumple un importante objetivo del Decenio, y alienta a todas las partes interesadas a realizar los preparativos necesarios para el establecimiento del foro;

7. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Decenio mediante:

a) La preparación, en consulta con las poblaciones indígenas, de programas, planes e informes relativos al Decenio;

b) La búsqueda, en consulta con las poblaciones indígenas, de medios de darles más responsabilidad en sus propios asuntos y una voz efectiva en la adopción de decisiones sobre cuestiones que les afectan;

c) El establecimiento de comités u otros mecanismos nacionales en que participen las poblaciones indígenas para que los objetivos y actividades del Decenio se planifiquen y ejecuten sobre la base de una plena colaboración con esas poblaciones;

d) Aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

---

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.*

e) Aportaciones, junto con otros donantes, al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, con objeto de facilitar la participación de representantes de esas poblaciones en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y en el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas;

f) El examen de la posibilidad de contribuir, según proceda, al Fondo para el Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe en apoyo de la consecución de los objetivos del Decenio;

g) La asignación de recursos para actividades encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio en colaboración con las poblaciones indígenas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

8. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados y secretarías de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones regionales e internacionales, a que, de conformidad con los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Asignen más prioridad y recursos, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de las poblaciones indígenas, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, mediante la preparación de programas concretos de acción con miras al logro de los objetivos del Decenio;

b) Emprendan proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con las poblaciones indígenas, para afianzar las iniciativas procedentes de las comunidades y para facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre indígenas y otros expertos competentes;

c) Designen encargados de coordinar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las actividades relacionadas con el Decenio;

y felicita a las instituciones, programas, organismos y organizaciones regionales e internacionales que ya lo han hecho;

9. *Recomienda* al Secretario General que se cerciore de que haya coordinación en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con las poblaciones indígenas en las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, a saber, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996, y otras conferencias internacionales pertinentes;

10. *Destaca* la importancia de que las poblaciones indígenas participen en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en sus procesos preparatorios nacionales y regionales y otros preparativos, en particular en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que ha de celebrarse en Sudáfrica en 2001, y alienta a los Estados Miembros a facilitar la participación de sus poblaciones indígenas, entre otras cosas, considerando la posibilidad de incluir en sus delegaciones a representantes de esas poblaciones;

11. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, por conducto del Secretario General, le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”.

---